

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 18** *ORDEN de 6 de septiembre de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se modifica parcialmente el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2022 y 2023 de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.*

Por Orden de 7 de marzo de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior para los años 2022 y 2023.

La II Conferencia Sectorial de Memoria Democrática, celebrada el 29 de abril de 2022, ha definido los criterios de reparto, así como la distribución resultante de fondos para las Comunidades Autónomas, del crédito asignado en el año 2022 para actividades de memoria democrática.

La Comunidad de Madrid ha acordado con la Secretaría de Estado de Memoria democrática la ejecución de un proyecto, en cumplimiento de los compromisos asumidos en la Conferencia Sectorial.

Para la ejecución del proyecto se va a proceder a la suscripción de un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, por el que se articula la concesión directa de una subvención al amparo de lo previsto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Sin embargo, no estando inicialmente prevista la concesión de esta subvención, es necesario proceder a la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior vigente.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Primero

Se modifica parcialmente el Plan Estratégico de Subvenciones, añadiendo un nuevo punto 6 con el siguiente tenor:

6. Secretaría General Técnica.

Subvenciones de concesión directa por razones acreditadas de interés público, social, económico o humanitario a entidades o instituciones sin ánimo de lucro para actividades relacionadas con la memoria democrática:

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Tejido asociativo implicado en la realización de actuaciones en el contexto de políticas de Memoria Democrática.

2. Objetivos y efectos perseguidos: Facilitar recursos al tejido asociativo para que contribuya a localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil, a la divulgación de trabajos efectuados y resultados conseguidos, así como a la dignificación de los lugares de enterramiento.

3. Plazo para su consecución: Años 2022-2023.

4. Costes previsibles y fuentes de financiación: Programa 924M Subconcepto 48099, "otras instituciones sin fines de lucro", por importe de 63.747,30 euros.

5. Plan de acción: Se regulará por el convenio para la concesión directa de subvenciones, siendo el órgano instructor la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia Justicia e Interior.

6. Seguimiento y evaluación: La evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Estratégico se realiza a través de los mecanismos de seguimiento previstos en el convenio por el que se instrumente la subvención.

Segundo*Efectos*

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su adopción.

Madrid, a 6 de septiembre de 2022.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

(03/17.671/22)

